

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
Año 400 pesetas
Semestre 200 —
Trimestre 100 —
Número corriente, cinco pesetas
Número atrasado siete pesetas
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 184

Lunes 17 de agosto de 1964

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada glosopeda, en el ganado bovino del término municipal de Tordehumos y que fue declarada oficialmente con fecha de 20 de mayo de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 13 de agosto de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.716

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villalba de los Alcores, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Máximo Hernández García; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Villalba de los Alcores, como zona sospechosa, los

términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Villalba de los Alcores y colindantes.

Valladolid, 13 de agosto de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

2.718

Confederación Hidrográfica del Duero

EXPROPIACIONES

Obra: Reconstrucción del Canal de Tordesillas.—Términos municipales: Tordesillas, San Miguel del Pino y Torrecilla de la Abadesa (Valladolid)

ANUNCIO

Debidamente individualizada la relación nominal de los propietarios interesados en la expropiación de los bienes o derechos que han de ocuparse en los términos municipales de Tordesillas, San Miguel del Pino y Torrecilla de la Abadesa, con motivo de las obras de «Reconstrucción del Canal de Tordesillas», se hace pública, insertándola a continuación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en el 17 del Reglamento para su aplicación, a fin de que las Corporaciones o particulares interesados que

se consideren perjudicados, puedan reclamar contra la necesidad de la ocupación que se intenta, al amparo del derecho que les confiere el artículo 19 de la Ley y el 18 de su Reglamento, razonando los motivos de fondo o de forma justificativos de la oposición, o bien para la subsanación de posibles errores en la relación.

Las reclamaciones se dirigirán al señor alcalde presidente del respectivo Ayuntamiento, por escrito, y versarán únicamente sobre los dos fines concretamente expuestos de la información, desechándose todas las que se refieran a la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada explícitamente por el Estado al aprobar el proyecto de la misma.

Valladolid, 10 de agosto de 1964.—El ingeniero director (ilegible).

Relación de propietarios y fincas

Número de orden, nombres y apellidos, residencia, clase y expropiación

1. Ayuntamiento de Tordesillas, cereal seco, total.
2. Ayuntamiento de San Miguel del Pino, id., id.
3. Tomás Matías y Mariano González, Torrecilla de la Abadesa, id., id.

2.696

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 del pasado mes de junio, se aprobó el expediente relativo a la modificación de las Ordenanzas de exacción para 1965 seña-

ladas con los números 4-26-27 y 30, el que se halla expuesto al público en esta Excm. Corporación a tenor de lo prevenido en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los cuales se admitirán las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Valladolid, 10 de agosto de 1964.—El alcalde, Santiago López González.

2.683—2.020

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número dos de Valladolid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número 345 de 1963, y del que se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El ilustrísimo señor don Rafael Gómez-Escolar González, magistrado-juez de primera instancia número 2 de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Banco Central, S. A.», representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigido por el letrado don Daniel Zuloaga y Rodríguez de Cela, y de la otra, como demandado, don Patricio Gómez García, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Patricio Gómez García, y con ello completo pago al actor de la cantidad de veinticinco mil pesetas de principal y setecientos sesenta pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercer día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Gómez-Escolar.—Rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación

en forma al demandado rebelde, expido el presente.

Dado en Valladolid, a diez de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Rafael Gómez-Escolar.—El secretario, Angel Mingo.

2.637—2.021

Juzgados municipales

AGUILAR DE CAMPOO

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, secretario de la justicia municipal en la actualidad prestando sus servicios con carácter provisional en el Juzgado de Paz de la villa de Aguilar de Campoo (Palencia).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra José Dual Barral, Manuel-Angel Dual Rodríguez y Pedro González Ramírez, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Aguilar de Campoo, a diez y siete julio de mil novecientos sesenta y cuatro. El señor don Rafael Fontaneda Pérez, juez de Paz de esta villa, habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas en virtud de denuncia del jefe de la Estación de la RENFE de esta villa, don Julio Solórzano Cobo, mayor de edad, casado y vecino de esta localidad contra José Dual Barral, de 17 años de edad; Manuel Angel Dual Rodríguez, cuyo último domicilio han tenido en Valladolid y Pedro González Ramírez, de 21 años, con domicilio último en Palencia, todos ellos gitanos y en rebeldía, sobre uso indebido del aparato de alarma del tren correo número 985, siendo perjudicada la RENFE y habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a los denunciados, José Dual Barral, Manuel-Angel Dual Rodríguez y Pedro González Ramírez, gitanos, como responsables de la falta que se persigue, a la pena de cincuenta pesetas de multa a cada uno, que harán efectivas en papel de Pagos al Estado, a que indemnicen a la RENFE en la cantidad de setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos, en concepto de perjuicios causados y al pago de las costas del juicio. Notifíquese esta sentencia en forma a las partes publicándose en el «Boletín Oficial» de la provincia de Palencia y Valladolid, en lo que se refiere a los denunciados. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Fontaneda Pérez.—Rubricado».

La anterior sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los denunciados José Dual Barral y Manuel-Angel Dual, por su ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, expido el presente con el V.º B.º del señor juez, en Aguilar de Campoo, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. El secretario, José María Ricardo Rodríguez Cidre.—V.º B.º, el juez de Paz, Rafael Fontaneda Pérez.

2.538

ANUNCIOS OFICIALES

Cámara Oficial Sindical Agraria

ANUNCIO DE SUBASTA PUBLICA

Se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de una vivienda subvencionada, en Nava del Rey, según proyecto del arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata es de pesetas 132.963,74.

El plazo de presentación de proposiciones queda abierto hasta las trece horas del día 31 del presente mes, en el Departamento de Registro de esta entidad.

El proyecto completo y el pliego de condiciones están de manifiesto en la Secretaría de esta Cámara, a disposición de los interesados.

La fianza provisional es de trece mil doscientas noventa y seis pesetas treinta y siete céntimos.

La apertura de pliegos se efectuará en el despacho del señor presidente, a las doce horas del día 1 de septiembre próximo.

Valladolid, 10 de agosto de 1964.

2.679—2.022

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE CERVILLEGO DE LA CRUZ

EDICTO

Aprobados los padrones de contribuyentes para la exacción de las cuotas de afiliados y derramas de Policía Rural de esta Hermandad, para el ejercicio de 1964, se hallan de manifiesto al público, en la Secretaría de la misma, por espacio de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones.

Cervillego de la Cruz, 27 de julio de 1964.—El jefe de la Hermandad, Mariano Guerra.

2.601—2.023

183.729,29 pesetas, resultando un porcentaje total de recaudación del 32,87 por 100.

Aprobar un Decreto del señor presidente de la Corporación, dictado en sesión de la Comisión de Gobierno del día treinta de diciembre último, por el que, con el informe favorable de dicha Comisión y de conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, dispuso: Quedar enterado y conforme con la resolución por la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de los reparos formulados contra la discriminación de las pensiones de doña Teófila García Castaño, doña Josefa Antonia Alonso Villalobos Solórzano, doña Angela Encinas García, doña Raimunda Pérez González, doña Magdalena Terán González, don Pedro Guillén Ibarra, don Alonso Casas Soto, don Maximiano García Chácharo, don Domingo López Matías, doña María González Carro, don Adriano Bombín Mariscal, doña Laura Merino Aragón, doña Paciencia San José Suárez y don Emilio Silva Pastor; e interponer recurso de alzada ante el Consejo de Administración de dicha Mutualidad, contra los acuerdos de la Comisión Permanente de la misma, desestimando los reparos formulados contra la discriminación de las pensiones de don Bernardino de la Fuente Peláez, don Clemente Gutiérrez Sandoval, don Jerónimo Lorenzo Presa, don Valentín Melero Redondo, don Francisco Mojón Gutiérrez, don Agustín Pérez Cermeño, don Doroteo Vasco Tapióles, doña Isabel González Rascón, don Aniceto San José, doña Isabel Rodríguez García, doña Eugenia García Silva, doña Virginia Pérez Velado, doña Felicidad Ramos Ramos, hermanas Gavilán Rodríguez, doña Julia Morales Cantero, doña Virginia Redondo Coca y doña Gloria Valdivieso Sacibar.

Valladolid, 29 de enero de 1964.—El secretario general accidental, Virgilio Ares Perier.—V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.711

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 24 de febrero de 1964

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el ilustrísimo señor Berzosa Recio, asistiendo los diputados señores: Sánchez Benito, Calvo Casasola, Fernández de la Mela, Martín Duque, Muñoz Muñoz, Meléndez Rico, Rueda

(«Boletín Oficial» del día 17 de agosto de 1964).

al mejor postor don Constantino Pérez Martínez, en la cantidad de 471.100 pesetas, y requerir a dicho señor para que, en plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por cuantía del cuatro por ciento del precio de adjudicación, y que se dé cuenta del resultado de la subasta al Banco de Crédito Local de España, a los efectos de entrega de numerario para el abono de la obra.

Se acordó la validez del acto licitatorio y adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua en Fombellida, incluidas en la 2.ª Fase del Desarrollo del Plan Extraordinario de Cooperación Provincial, a don Félix Arranz Pinto, en la cantidad de 638.400 pesetas, y requerir a dicho señor para que, en plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que se dé cuenta del resultado de la subasta al Banco de Crédito Local de España, a los efectos de entrega de numerario para el abono de la obra.

Declarar válido el acto licitatorio y adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua en Viana de Cega, incluidas en la 2.ª Fase del Desarrollo del Plan Extraordinario de Cooperación Provincial, a don Alejandro López Valencia, en la cantidad de 985.780 pesetas, y requerir a dicho señor para que, en plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación; que se devuelva a los demás postores la garantía provisional que constituyeron para acudir a la subasta, y que se dé cuenta del resultado de la subasta al Banco de Crédito Local de España, a los efectos de entrega de numerario para el abono de la obra.

Declarar válido el acto licitatorio y adjudicar definitivamente la realización de las obras de abastecimiento de agua en Becilla de Valderaduey, incluidas en la 2.ª Fase del Desarrollo del Plan Extraordinario de Cooperación Provincial, a don Félix Sánchez Mateos, en 1.129.000 pesetas, y requerir a dicho señor para que, en el plazo de diez días siguientes a la notificación del acuerdo, presente el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por cuantía del 4 por 100 del precio de adjudicación, y que se dé cuenta del resultado de la subasta al Banco de Crédito Local de España, a los efectos de entrega de numerario para el abono de la obra.

(«Boletín Oficial» del día 17 de agosto de 1964).

Devolver a don Narciso Pérez Pérez la fianza de 15,000 pesetas que depositó para responder de la ejecución de la obra de abastecimiento de agua en Bocigas, previo el pago de los Derechos Reales correspondientes.

Aprobar el acta de recepción definitiva de las obras de abastecimiento de agua en Bobadilla del Campo y el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, con el fin de devolver al adjudicatario don Narciso Pérez la garantía impuesta para responder de la ejecución de la obra.

Aprobar la propuesta del señor depositario de Fondos y, en su virtud, designar recaudador auxiliar interino de Contribuciones e Impuestos del Estado, a cargo de esta Diputación, a don Saturnino Escudero del Agua, para la zona 1.ª de Villalón, ya que lo es en propiedad de la 2.ª de dicho partido judicial, y, asimismo, se acordó que se encargue interinamente de la recaudación de los arbitrios en dicha zona, a fin de no interrumpir la recaudación de éstos, sin perjuicio de proceder a este último nombramiento como se tiene acordado por esta Diputación previo informe que emitió Secretaría en 27 de noviembre de 1963, quedando afectada la fianza que tiene constituida para las dos zonas.

Aprobar lo propuesto por el señor jefe del Servicio de Recaudación de Contribuciones y el Decreto aprobatorio del señor presidente y, en su virtud, que el actual recaudador de la 2.ª zona de la capital, don Carlos Martínez del Olmo, que venía desempeñando, además, interinamente la primera zona de la capital, se haga cargo definitivamente de los valores de esta última zona, pasando a desempeñar la titularidad de la nueva zona refundida con la denominación de Zona de la Capital-Pueblos; que el actual recaudador de la 2.ª zona de Medina del Campo, don Dionisio Barriuso Sanz, se haga cargo de los valores de la 1.ª zona de Medina del Campo en la cual deberá cesar don Cleto Criado del Rey que interinamente la venía desempeñando, y que en lo sucesivo el señor Barriuso desempeñe la nueva zona de Medina del Campo como titular de la misma, y que los señores Martínez del Olmo y Barriuso amplíen sus fianzas en las cantidades que reglamentariamente se fije por el Servicio, con arreglo a los nuevos cargos de sus respectivas zonas.

Aprobar lo propuesto por el señor jefe de Recaudación y el Decreto aprobatorio del señor presidente y, en su virtud, que el actual recaudador de Arbitrios Provinciales de la 2.ª zona de la capital, don Carlos Martínez del Olmo, que venía desempeñando,

además, interinamente la primera zona de la capital, se haga cargo definitivamente de los valores de esta última zona, pasando a desempeñar la titularidad de la nueva zona refundida con la denominación de Zona de la Capital-Pueblos; que el actual recaudador de Arbitrios Provinciales de la 2.ª zona de Medina del Campo, don Dionisio Barriuso Sanz, se haga cargo de los valores de la 1.ª zona de Medina del Campo, en la cual deberá cesar don Cleto Criado del Rey que interinamente la venía desempeñando, y que el señor Barriuso desempeñe, en lo sucesivo, la nueva zona de Medina del Campo como titular de la misma.

Aprobar las siguientes certificaciones correspondientes a la 2.ª Fase del Presupuesto Extraordinario de Cooperación: La número 1 de las obras de lavadero en Alcazarén, importante 85.820,22 pesetas, a favor de don Félix Arranz Pinto; la número 2 de las obras de lavadero y abrevadero en Villanuriel de Campos, de 69.837,62 pesetas, a favor del Construcciones Fontán y Compañía, S. L., y la número 3 de las obras de abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en San Salvador, de 163.488,21 pesetas, a favor de don Félix Sánchez Mateos; con cargo al com-promiso 11/8.

Aprobar un expediente de apremio seguido contra don Eusebio Chamorro, vecino de Alcazarén, en concepto de estancias en el Hospital Provincial por accidente de trabajo del año 1956, importante 1.120 pesetas, habiendo resultado valores fallidos en calidad de "desconocido", y que se dé de baja en la contabilidad de la Corporación y en la cuenta del recaudador de la única zona de Olmedo.

Aprobar las Cuentas de Recaudación por valores en recibo en período ejecutivo, correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 1963, presentadas por el señor jefe de Recaudación, importando el cargo 2.822.893,98 pesetas y la data la misma cantidad en la siguiente forma: Ingresos realizados: 722.764,38 pesetas, valores datados 40.996,36 pesetas, valores fallidos 30.465,46 pesetas, y valores pendientes 2.028.667,78 pesetas, resultando un porcentaje total de recaudación de 34,91 por 100.

Aprobar las Cuentas de Recaudación en certificaciones de débito, correspondientes al segundo semestre del ejercicio de 1963, presentadas por el señor jefe de Recaudación, importando el cargo 273.691,49 pesetas y la data la misma cantidad en la siguiente forma: Ingresos realizados 71.966,22 pesetas, valores fallidos 4.441,30 pesetas, valores datados 3.056,37 pesetas, valores reclamados 10.498,31 pesetas, y valores pendientes de cobro